



Sociedad de Abogados Asesores y Litigantes

SAASLI LTDA.

ARMANDO CAMACHO CORTES

DOCTOR (A)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO (REPARTO)

E.

S.

D.

REF. PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO

EJECUTIVO
PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
VICENTE CALDERON

PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en La Vereda Peña Blanca del Municipio de Vergara, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.116.458 de Pacho, Cundinamarca, respetuosamente manifiesto al Despacho, que confiero poder especial al abogado ARMANDO CAMACHO CORTES, titulado e inscrito con tarjeta profesional número 35.645 del Consejo Superior de la Judicatura, para que tramite y lleve hasta el final demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, contra el señor VICENTE CALDERON también mayor de edad, con domicilio y residencia en Pacho Cundinamarca, para que previo el agotamiento de la ritualidad procesal establecido para estos casos, se sirva librar mandamiento de pago en mi favor por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.00) representados en la letra de cambio con fecha de vencimiento del veinticinco (25) de octubre de dos mil nueve (2009); más intereses, costas y gastos del proceso.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, tachar de falsedad, cobrar títulos judiciales, hacer postura por cuenta del crédito en la diligencia de remate.

Cordialmente,

PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
C.C. No. 3.116.458 de Pacho, Cundinamarca

Acepto el anterior mandato,

ARMANDO CAMACHO CORTES
CC. No. 3.227.297 de Usaquén
TP. No. 35.645 del C. S. de la J.



Yo, MELANIA MENDEZ CABRERA, Notaria
Pacho (Cund.) comparecí Parmenio
Puertas Hernandez
CC 3.116.458 de Pacho

Quien declara que si firma este aparece en este documento (ca)
la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus
partes en lo cual se firma esta diligencia en Pacho
Cund.)
26 FEB 2011

Pou mario Puertas

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE PACHO (CUND.)
HACE CONSTAR Que la PRESENTE huella dactilar
fue impresa por Parmenio Puertas
Hernandez.



ARMANDO PUERTAS HERNANDEZ, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 3.116.458 de Pacho, Cundinamarca, manifestando al Despacho, que confiere poder especial al abogado ARMANDO CAMACHO CORTES, titulado en derecho con tarjeta profesional número 32.045 del Consejo Superior de la Judicatura, para que tramite y lleve a cabo el final demanda EJECUTIVA SINGULAR DE SUMA CUANTIA contra el señor VICENTE CALDERON también mayor de edad, con domicilio y residencia en Pacho Cundinamarca, para que previo el cumplimiento de la litualidad procesal establecida para estos casos, se sirva librar mandamiento de pago en mi favor por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MIL SETECIENTOS (7.000.000.00) representados en la letra de cambio con fecha de vencimiento del veintinueve (29) de octubre de dos mil nueve (2009), más intereses, costas y gastos del proceso.

MI apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, resumir, tachar y falsedad, copiar títulos judiciales, hacer postura por cuenta del crédito en la diligencia de remate.

ARMANDO CAMACHO CORTES
CC No. 3.227.297 de Usaquén
TP. No. 32.045 del C. S. de la J.

No.

LETRA DE CAMBIO

Por \$

(SIN PROTESTO)

SEÑOR

EL DIA.

DEF 2009 YFSOS

EN

A LA ORDEN DE

SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

~~EXACTOS~~

PESOS MONEDA LEGAL, MAS INTERESES POR RETARDO AL...% MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y PAGO Y A LOS AVISOS DE RECHAZO.

Aceptada

SU S.S.

Giydad

Fecha

Atte. D. D. M. R. P. de la Cruz

1004933A

John F. Miller
June 31/11 1308



Sociedad de Abogados Asesores y Litigantes

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES



DOCTOR (A)
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO (REPARTO)
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá DC., abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional 35.645 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ** también mayor de edad, con domicilio y residencia La Vereda Peña Blanca del Municipio de Vergara, Cundinamarca, en forma respetuosa me dirijo al Despacho, para presentar **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, contra el señor **VICENTE CALDERON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Pachó Cundinamarca, para que previo el agotamiento de la ritualidad procesal establecida para estos casos, se sirva conceder las siguientes:

PRETENSIONES

1. Librar mandamiento de pago, u orden ejecutiva, a favor del señor **PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ** y en contra del señor **VICENTE CALDERON**, por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.00)** representados en la letra de cambio con fecha de vencimiento del veinticinco (25) de octubre de dos mil nueve (2009).
2. Incluir dentro del mandamiento de pago, la obligación a cargo del demandado, de pagar a favor de la demandante, **INTERESES DE MORA**, a partir del veintiséis (26) de octubre de dos mil nueve (2009) y hasta el momento que pague dicha obligación, según el artículo 884 del C. de Co., modifíco el art. 111, Ley 510 de 1999
3. Una vez se profiera sentencia ordenando seguir a delante la ejecución, condenar en costas y gastos a la demandada.

HECHOS

1. El veinticinco (25) de octubre de 2009, el señor **PERMENIO PUERTAS HERNANDEZ**, le vendió al señor **VICENTE CALDERON**, cuatro (4) novillos y una (1) vaca, de raza normandos, por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00)**.
2. Para garantizar el pago del precio del ganado, el comprador acepto una letra de cambio por dicha suma de dinero, la cual fue elaborada por el propio deudor, quien incurrió en un error caligráfico en la fecha de creación al escribir 25 de octubre de 2010, y no 25 de octubre de 2009.

4. El demandado se obligó pagar la deuda día veinticinco (25) de octubre de dos mil nueve (2009), lo cual no cumplió.
3. El plazo convenido para el pago de la obligación venció y el deudor no cumplió con su obligación.
4. La letra de cambio aceptada por el demandado fue creada con todas las formalidades exigidas por el C. de Co. y por ello representa una obligación clara, expresa y actualmente exigible.
5. Tengo poder para presentar y tramitar la presente demanda.

PRUEBAS

1. El original de la letra de cambio materia del proceso.

DERECHO

C. de Co. arts 619, 620, 621, 709 y ss. 784, 884 C. de P. C. arts 75, 76, 82, 488 y ss. Decretos 2282/89, 2651/91, Ley 446/98, Ley 510 de 1999.

CUANTIA COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

La cuantía la estimo en menos de QUINCE (15) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, por lo que corresponde a la mínima.

Por los factores material y territorial, la competencia radica en su Despacho.

El procedimiento a seguir es el señalado en el C. de P. C. Libro 3, sección II. Título XXVII, Cap. II.

ANEXOS

1. El documento relacionado en el capítulo de pruebas.
2. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado al demandado
3. Copia de la presente para el archivo del juzgado.
4. Poder
5. Escrito medidas cautelares.



NOTIFICACIONES

DEMANDANTE : Vereda Peña Blanca del Municipio de Vergara, Cund.
Tel. 312-3902848

DEMANDADO : Vereda Llano del Trigo Finca "VILLA MARIA" de Pacho.
Tel. 311-5579527

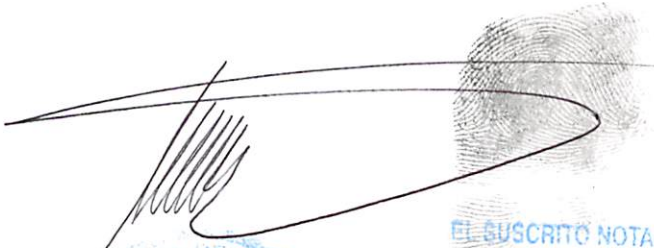
APODERADO : Las recibiré en la secretaría de su Despacho y/o en la
En la calle 6 No. 17-11 de Pacho, Cundinamarca.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
CC. 3.227.297 de Usaquén
TP. 35.645 del C. S. de la J.

Yo, María Rosa Ramiro Real, Notario Único
Encargado del Circuito de Pacho, Cundinamarca,
compareció (en mi) José Armando
Camacho Cortes
Identificado con C.C. No. 3.227.297 de
Usaquén,
Profesional No. 35.645 del
C. S. de la J.
Yo, José Armando Camacho Cortes, Promiscuo Municipal
de Pacho, (Reparto)
01 MAR 2011







EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE PACHO (CUND.)
HA CONSTATO Que la PRESENTE huella dactilar
fue impresa por José Armando
Camacho Cortes.



Shio

L 2 MAR 2011 HORA 3:20pm se recibe
para repanto



11-11-11

ARMANDO CAMACHO CORTES
C.O. 2337-107 de Usapuri
75-25 040-107 de la J

Shio

Shio

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

PACHO CUNDINAMARCA

ACUERDO 1472 DE 2002

REPARTO

La anterior demanda fue presentada hoy 2 de marzo de 2011 a la hora de las 3:20 p.m. para ser sometida a reparto con los siguientes documentos:

ARCHIVO JUZGADO
COPIAS TRASLADOS

SI	☒	NO	☐
SI	☒	NO	☐

DOCUMENTOS ANEXOS	CANTIDAD	FOLIOS	COPIA AUTENTICA	COPIA SIMPLE
1 PODER	x	1		
2 PODER GENERAL				
3 PODER ESPECIAL				
4 ESCRITURA PÚBLICA				
5 LETRA DE CAMBIO	x	1		
6 CHEQUE				
7 PAGARE				
8 FACTURAS				
9 COPIAS PROVIDENCIAS				
10 CONTRATOS				
11 CERTIFICADO DE TRADICIÓN				
12 CERTIFICADO CATASTRAL				
13 CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO				
14 CERTIFICADO SUPERFINANCIERA				
15 CERTIFICADO SUPERBANCARIA				
16 CERTIFICADO ENTIDAD				
17 REGISTROS CIVILES				
18 REGISTROS DE DEFUNCIÓN				
19 MEDIDAS CAUTELARES	x	1		
20 OTROS				
21 DEMANDA	x	3		
22				

GRUPO '7' EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

REPARTIDO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS Hernández
DEMANDADOS: VICENTE Calderón

LA SECRETARIA,


LUCY E. MARTÍNEZ BAEZ

Recibido: 
8:55 a.m.
Marzo 3/11.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
 PACHO CUNDINAMARCA
 ACUERDO 1473 DE 2002
INFORME SECRETARIAL

REPARTO

Marzo 4 de 2011 - Pasa al Despacho la presente demanda: Proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, de **PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ** contra **VICENTE CALDERON**. Fue recibida por reparto el 3 de marzo del año en curso a las 8:55 A.M.. Consta de: Poder, titulo (letra de cambio por valor de \$7.000.000,00), y demanda en cinco (5) folios, con dos (2) copias de la demanda; una (1) para el traslado a la parte demandada y una (1) para el archivo del juzgado. Provea Señora Juez sobre su admisión.

1	PODER	x	1
2	PODER GENERAL		
3	PODER ESPECIAL		
4	LETRA DE CAMBIO	x	1
5	CHEQUE		
6	PAGARE		
7	FACTURAS		
8	COPIAS PROVIDENCIAS		
9	CONTRATO		
10	CERTIFICADO DE TRADICION		
11	CERTIFICADO CATASTRAL		
12	CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO		
13	CERTIFICADO SUPERFINANCIERA		
14	CERTIFICADO SUPERBANCARIA		
15	CERTIFICADO ENTIDAD		
16	REGISTROS CIVILES		
17	REGISTROS DE DEFUNCION		
18	REGISTROS CAUTELARES	x	1
19	OTROS		
20	DEMANDA	x	3
21			
22			

OLGA INES RODRIGUEZ POPAYAN

Secretaria

GRUPO "T" EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

REPARTIDO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

DEMANDADOS: VICENTE CALDERON

LA SECRETARIA

LUCY F. MARTINEZ DIAZ

Recibido:

8:55 a.m.
 11/3 mayo 4

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Pacho Cund., ocho (08) de marzo de dos mil once (2011).

Presentada en legal forma la anterior demanda y como el documento acompañado a la misma, cumple los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, 621 y 671 del Código de comercio; el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cund., de conformidad con lo prescrito en el artículo 497 del C.P.C.

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ** y en contra de **VICENTE CALDERON**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) M/CTE**, por concepto de capital, representado en la letra de cambio No. 003 obrante a folio 2 del expediente.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor anterior, causados desde el 26 de octubre de 2009, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa autorizada para cada periodo por la Superintendencia Financiera conforme a lo normado en el art. 884 del C.Com.

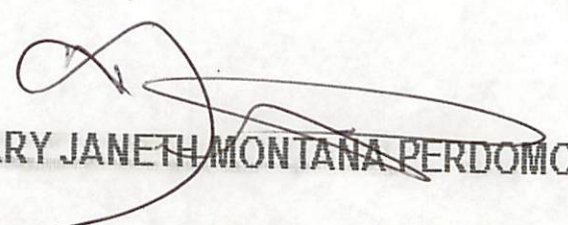
Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese de este auto al demandado conforme lo dispone el artículo 505 del C.P.C. y requírasele para que dentro del término de **CINCO (5) días** cumplan con la obligación por la cual se ejecuta o dentro de los **DIEZ (10) días** proponga las excepciones según lo considere.

Reconócese al **Dr. ARMANDO CAMACHO CORTES**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.(2)

La Juez,


DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

10 MAR. 2011

022-2011

Electivo Singular 2011 - 028
Demandante: Paramenio Puertas Hernández
Demandado: Vicente Calderón

Presentada en legal forma la anterior demanda y como el documento acompañado a la misma, cumple los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, 621 y 621 del Código de comercio, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cund., de conformidad con lo prescrito en el artículo 497 del C.P.C.

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de PARAMENIO PUERTAS HERNANDEZ y en contra de VICENTE CALDERON, por las siguientes sumas de dinero:

1. SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MCTE, por concepto de capital, representado en la letra de cambio No. 003 obrante a folio 2 del expediente.

2. Por los intereses moratorios sobre el valor anterior, causados desde el 26 de octubre de 2009, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa autorizada para cada periodo por la Superintendencia Financiera conforme a lo normado en el art. 864 del C.Com.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese de este auto al demandado conforme lo dispone el artículo 205 del C.P.C. y requiérasele para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca con la obligación por la cual se ejecuta o dentro de los DIEZ (10) días proponga las excepciones según lo considere.

Reconócese al Dr. ARMANDO CAMACHO CORTES, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder contenido.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez

DARY JANETH MONTA LA PERDOMO



Sociedad de Abogados Asesores y Litigantes

SAASLI LTDA.

ARMANDO CAMACHO CORTES

DOCTOR (A)

JUEZ 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

PROCESO

EJECUTIVO 2011-0027

DEMANDANTE

PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

DEMANDADO

VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, en mi condición de apoderado judicial del demandado, dentro de proceso de la referencia, con todo respeto pido al Despacho:

Se sirva ordenar la elaboración del citatorio (Art. 315 C.P.C.), para notificación del demandado.

Lo anterior para continuar con el trámite del proceso.

Cordialmente,

ARMANDO CAMACHO CORTES

CC. 3.227.297 de Usaquén

TP. 35.645 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 6-50 PISO 3º- TELEFAX 8540930

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Nº 9

Señor
VICENTE CALDERON
Vereda Llano del Trigo
Finca "Villa María"

Fecha:
DD - MM - AAAA
28 - 03 - 11

Servicio Postal Autorizado

Pacho Cund.

Nº De Radicación Del Proceso
255134089002-2011-00027

Naturaleza Del Proceso
Ejecutivo

Fecha de Providencia
Marzo 8 de 2011

Demandante
Parmenio Puertas Hernández

Demandado
Vicente Calderon

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, mediante la cual se libro mandamiento de pago.

Empleado Responsable

Parte Interesada

OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN ARMANDO CAMACHO CORTÉS

Firma

Firma

C.C. 3.227.297 deusaquén
T.P. 35.645 del C. S. de la Jud.

15 abril 2011
María Alena A.

W331 1284A
W311

CARRERA 11 No. 6-10003-1 TEL/FAX 8540930
PACHO - GUAYAS
JUZGADO SEGUNDO - JUDICIAL MUNICIPAL
PACHO - JUDICIAL

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor
VICENTE CALDERON
Vereda Llano del Tipo
Finca Villa Mañá
Pachacundi

Fecha:
DD - MM - AAAA
28 - 03 - 11
Servicio Postal Autorizado

Nº De Radicación Del Proceso 255134089002-2011-00027
Naturaleza Del Proceso Ejecutivo
Fecha de Providencia Marzo 8 de 2011

Demandante Pantoño Fuentes Hernández
Demandado Vicente Calderon

Se le cita a comparecer a este Despacho en el inmediato o dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, mediante la cual se fija el mandamiento de pago.

Empleado Responsable
Parte Interesada

OLGA INES RODRIGUEZ POBAYAN AL MANDO CAMACHO CORTES



Finca
C.C. 3.227.297 de radicación
T. 15.645 del C. 3 de la J. 1

15/03/2011
Finca General



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES

Doctor(a)

JUEZ 2º PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO- CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF: PROCESO:

EJECUTIVO 2011-0027

DEMANDANTE:

PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

ASUNTO:

EMBARGO DE VEHICULO

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto, aporlo al Despacho:

El arancel Judicial para que se sirva por secretaria, ordenar la elaboración del citatorio del artículo 315 C.P.C.

Cordialmente


ARMANDO CAMACHO CORTES
CC. No. 3'227.297 de Usaquén.
TP. No. 35.645 del C. S: de la J.



BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0356 ZIPAQUIR CENTRO

HORA : 11:43:26

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 20-05-11

FECHA VALOR: 20-05-11

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000346822 1/ 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 6,000.00IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 6,000.00FIRMA
DEL CAJERO

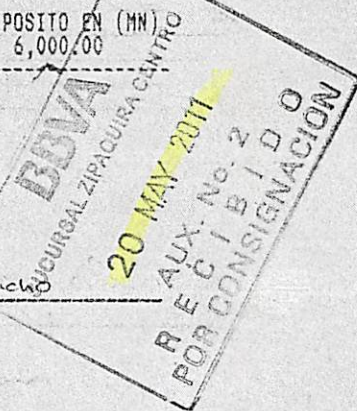
CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

Rosalba Figueroa

FIRMA

52.6024196 de Richo

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



Se agrega x el art. 107 del C.R.C.

2011-027

Ote: Parmenio Puertas Hernández.



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES

12

DOCTOR(A)
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF.PROCESO: EJECUTIVO 2011-0027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

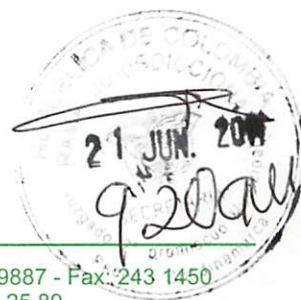
ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del señor BELLO PRADA,
con todo respeto pido al Despacho:

Se autorice notificar al demandado VICENTE CALDERON, en la finca "EL
CHARQUITO", de la vereda "LLANO DEL TRIGO", del Municipio de Pacho
Cundinamarca.

Lo anterior por cuanto el demandado se presento a la secretaria del Despacho y
se negó a notificarse.

Cordialmente,


ARMANDO CAMCHO CORTES
C.C. No. 3.227.297 de Usaquén
TP. No. 35.645 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 6-50 PISO 3º- TELEFAX 8540930

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Nº 23

Señor
VICENTE CALDERON
Vereda Llano del Trigo
Finca "El Charquito"

Fecha:
DD - MM - AAAA
23 - 06 - 2011

Servicio Postal autorizado

Pacho Cund.

Nº De Radicación Del Proceso
255134089002- 2011 -0027

Naturaleza Del Proceso
Ejecutivo

Fecha de Providencia
8 - Marzo - 2011

Demandante
Parmeio Puertas Hernández

Demandado
Vicente Calderon

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, o dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Empleado Responsable

Parte Interesada

OLGA INES RODRÍGUEZ POPAYÁN ARMANDO CAMACHO CORTÉS
Secretaria

Firma

Firma

C.C. No 3.227.297 de Usaquén
T.P. 35.645 del C. S. de la J.

Recibe.
Adriana Orjuela
24/06/11



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES

14

DOCTOR(A)
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL D EPACHO CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO 2011-0027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial de la parte demandante, con todo respeto:

Aporto al Despacho la certificación postal de entrega del citatorio del art. 315 del C.P.C.

Por lo anterior agradezco se elabore el aviso del art. 320 del C.P.C

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
T.P. No 35.645 del C.S. de la J.





Notiexpress

Factura de Venta No.

02 - 00359612



YN803596120CO

15

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT. 900.062.917-9 - Diagonal 250 No. 95 A - 55 - Comutador: (57-1) 4199292
Servicios Postales Nacionales S.A. es una sociedad pública filial de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Comunicaciones en los términos establecidos en los Artículos 38 y 49 de la Ley 489 de 1998. Somos Grandes Contribuyentes (Resolución DIAN No. 15633 de Dic. 18/2007) - Somos agentes autoretenedores según resolución DIAN No. 1005 de diciembre 2/2008. IVA Régimen Común - Actividad Económica CIIU 6411 (Actividades Postales Nacionales)

Ciudad	Cund.	DIA	28	MES	06	AÑO	2011	HORA		OFICINA DE ORIGEN	Pacho
--------	-------	-----	----	-----	----	-----	------	------	--	-------------------	-------

REMITENTE	Nombre:	Juzgado 2do. Pcuo. Mpal.		
	Dirección:	Cra. 17 No. 6-50 P. 3º		
	Ciudad:	Pacho	Dpto.:	Cund.
	Código Postal:		Teléfono:	
	Firma	[Firma]		

DESTINATARIO	Nombre:	Vicente Calderón		
	Dirección:	Vereda Llano del Trigo Finca el Changuito		
	Ciudad:	Pacho	Dpto.:	Cund.
	Código Postal:		Teléfono:	

Despacho:	No. de proceso:	2011-0027
-----------	-----------------	-----------

Notificación Personal ☒

Notificación Por Aviso ☐

F - 9453

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN	Yo	[Firma]	distribuidor de correo hago constar que:	
	☐	Se entregó la Notificación Personal	y/o la Notificación Por Aviso	
	☐	La persona a notificar se rehusó a recibir.	☐ La persona a notificar no se pudo contactar.	
	Fecha:	DIA MES AÑO	Hora:	a.m. p.m.
	Firma Distribuidor:	C.C.		
DISTRIBUIDOR	Nombre de quien recibe:	[Firma]		
	Firma notificado:	C.C.		
	C.C.	Fecha:		

VALOR	Peso (kg):	0,01
	Valor Servicio:	
	Valor Total:	\$7.500.

PRUEBA DE ENTREGA

Características	
Cobertura	1078 municipios, 244 centros poblados.
Tiempos de entrega	1 y 6 días hábiles.
Admisión	Se debe colocar el sello de cotejo, tanto en el original como en la copia, de tal forma que ambos queden sellados en todas las páginas con un mismo número, sin que éste se repita para otros envíos.
Forma en la que se realiza la entrega	• De acuerdo a la forma escogida por el cliente en el momento de la imposición, se entregará únicamente al destinatario (P) o a la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio al momento de la entrega (D). * Aplica únicamente para Notificación Personal • En caso que el destinatario se niegue a recibirla, el cartero informará del hecho dándose por notificado al destinatario. * Aplica únicamente para Notificación Personal • La entrega de la notificación se realizará bajo firma del destinatario o en su defecto de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio. * Aplica únicamente para Notificación Por Aviso
Rastreo y seguimiento	En el momento de la imposición se le asignará un número único, con el cual se registra y se controla hasta la entrega en su destino.
Certificación y Prueba de Entrega	La Prueba de Entrega (Guía Cumplida) será enviada entre 8 y 30 días calendario luego de cumplidos los tiempos de entrega, a la dirección registrada en la guía por el remitente.
Intentos de Entrega	Se realizarán 2 Intentos de entrega de la siguiente forma: Si en el primer intento no es posible realizar la entrega por estar cerrado (Causal CE), se deja un aviso en el cual se informa la fecha de la próxima visita. Si en el segundo intento no es posible realizar la entrega, éste será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde luego de 6 meses, será destruido. (Para los envíos depositados en la unidad de rezagos se publicará mensualmente en el diario oficial el listado; el cliente que desee la devolución del envío deberá comunicarse al call center, para coordinar su despacho previo pago de la tasa vigente o acercarse a la oficina principal en la ciudad de Bogotá para recogerlo).
Devoluciones	Se manejan las siguientes causales de devolución: • DD - Dirección Deficiente: corresponde a los casos en los cuales la dirección se encuentra incompleta. • DS - Desconocido: en la dirección a la cual va dirigido el envío manifiestan no conocer al destinatario. • NE - No existe el número: la dirección de destino indicada no existe físicamente en terreno. • CE - Cerrado: la ubicación para la cual se dirigió el envío se encontró cerrada y no hubo quien recibiera el mismo. • RH - Rehusado: en la dirección de destino no reciben el envío. • FA - El destinatario murió antes de recibir el correo. • NR - No Reclamado: es para indicar cuando un envío se coloca en lista de correos y pasados 30 días no es reclamado por el destinatario. • NC - No Contactado: es para indicar cuando la persona vive en la dirección relacionada en el envío, pero no es posible contactarla. * Aplica únicamente para Notificación Personal.
Dimensiones mínimas	• Sobre o Carta: 90 x 140 mm.
Dimensiones máximas	• Carta: Largo + ancho + alto = 90 cm., sin que la mayor dimensión exceda de 60 cm. • Peso Máximo: 1000 Gramos
Sitios de Imposición	El envío puede ser impuesto en cualquiera de las oficinas directas de 4-72 ubicadas a nivel nacional.
Características del porteo	La guía hará las veces de porte.

EL SUSCRITO JEFE OFICINA POSTAL DE PACHO

472- LA RED POSTAL DE COLOMBIA

H A C E C O N S T A R Q U E :

El envío Notiexpres No YN803596120 impuesto el día 28-06-2011 por el juzgado segundo pcuo mpal con destino a VICENTE CALDERON en la vda. llano del trigo de Pacho cund. fué entregado el día 30-06--2011 al señor Hernando Moreno.

se expide la presente constancia e n pacho cun. el 01-07-2011.

cordialmente,



JOSE OMAR MAHECHA MONTERO

JEFE OFICINA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 6-50 PISO 3º- TELEFAX 8540930

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Nº 23

Señor
VICENTE CALDERON
Vereda Llano del Trigo
Finca "El Charquito"

Fecha:
DD - MM - AAAA
23 - 06 - 2011

Servicio Postal autorizado

Pacho Cund.

Nº De Radicación Del Proceso
255134089002- 2011 -0027

Naturaleza Del Proceso
Ejecutivo

Fecha de Providencia
8 - Marzo - 2011

Demandante
Parmeio Puertas Hernández

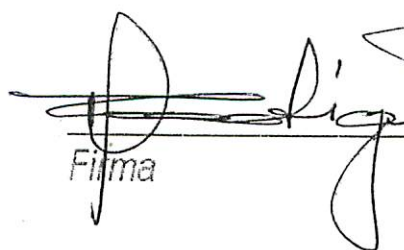
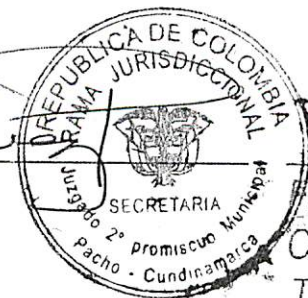
Demandado
Vicente Calderon

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, o dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Empleado Responsable

Parte Interesada

OLGA INES RODRÍGUEZ POPAYÁN ARMANDO CAMACHO CORTÉS
Secretaria

Firma



Firma
C.C. No 3.227.297 de Usaquén
T.P. 35.645 del C. S. de la J.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
OFICINA DE PACHO
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Hora: 11:36 am
Fecha: 28-06-2011

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 N° 6 - 50 PISO 3 TELEFAX 8540930

NOTIFICACIÓN POR AVISO
N° 10

Señor
VICENTE CALDERON
Vereda Llano El Trigo
Finca "El Charquito"

Fecha:
DD - MM - AAAA
12 - 07 - 2011

Servicio Postal autorizado

Pacho Cund.

N° De Radicación Del Proceso
255134089002-2011-026

Naturaleza Del Proceso
Ejecutivo

Fecha de Providencia
Marzo 8 de 2011

Demandante
Parmenio Puertas Hernández

Demandado
Vicente Calderón

Por intermedio de este aviso le notifico las providencia calendada 8 del mes de Marzo del año 2011, donde se libró mandamiento de pago en el proceso arriba referenciado.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para notificar el mandamiento de pago

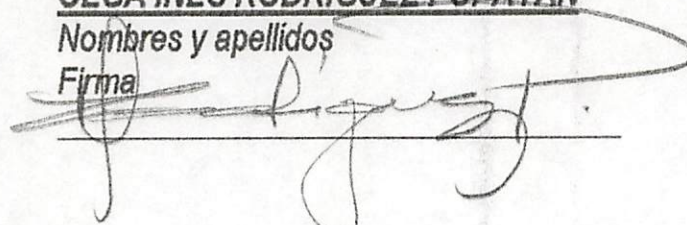
Anexo: Copia: Demanda X, anexos X Auto mandamiento de pago X
Empleado Responsable

Secretaria

OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN

Nombres y apellidos

Firma



Handwritten notes:
1073602135 pacho
Fónica Auto-
19. Dic - 2011

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMOCION MUNICIPAL
PACHO - COTACACHI
CARRERA 11 N° 8 - 2º PISO TEL/FAX 8540030

NOTIFICACION POR AVISO

Fecha: DD - MM - AAAA
12 - 01 - 2011

Señor
VICENTE CALDERON
Verdeblanco Eloy
Finca El Caiman

Servicio Postal autorizado

Pacho Cumb.

N° De Radicación Del Proceso: 252134089005-2011-020
Naturaleza Del Proceso: Ejecutivo
Fecha de Providencia: Marzo 8 de 2011

Demandante: Patrimonio Puente Fernandez
Demandado: Vicente Calderon

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia celebrada el 8 del mes de marzo del año 2011, donde se lbro mandamiento de pago en el proceso arriba mencionado.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlos de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en relación de sus intereses.

Para notificar el mandamiento de pago

Anexo: Copia Demandante X anexo X Auto mandamiento de pago X
Empleado Responsable
Sectorial

OLGA INES RODRIGUEZ POPAYAN
Nombres y Apellidos
Firma

[Handwritten signature and notes in the bottom left corner]



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.

ARMANDO CAMACHO CORTES

19

DOCTOR (A)

JUEZ 2 PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO 2011-027

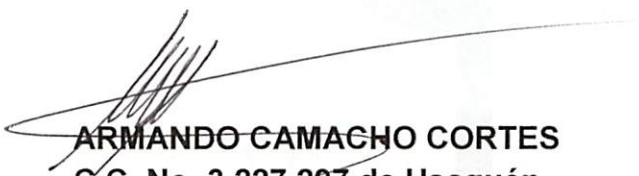
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS

DEMANDADO: VICENTE CALDERÓN

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto me dirijo al Despacho para devolver el aviso de que trata el artículo 320 del C.P.C. relacionado con el proceso de la referencia, ya que el demandante prohibió que reciban correspondencia en la dirección a la que lo enviamos.

Por lo anterior pido se autorice la notificación de mandamiento de pago en la vereda Peña Blanca finca El Retiro del municipio de Vergara.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES

C.C. No. 3.227.297 de Usaquén

T.P. No. 35.645 del C. S. de la J.

30 ENE 2012


1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

22

EL SUSCRITO JEFE OFICINA POSTAL DE PA CHO CUND.

472- LA RED POSTAL DE COLOMBIA

H A C E C O N S T A R Q U E :

El envío Notieexpress No YN8000777091 impuesto en ésta oficina por el juzgado segundo pcuo mpal el día 20-01-2012 con destino al señor VICENTE CALDERON en la vda. Llano del trigo de pacho cund. se realizó intento de entrega en la dirección aportada y la persona a notificar no se pudo contactar; por tal razón se hace la devolución al remitente con su respectivo causal.

se expide la presente constancia en pacho cund. a los 23-01-2012.

cordialmetne,



JOSE OMAR MAHECHA MONTERO

JEFE OFICINA

23

NOTIFICACIÓN POR AVISO
17 10

Señor
VICENTE CALDERON
Vereda Llano El Trigo
Finca "El Charquito"

Fecha:
DD - AAAA - AAAA
12 - 07 - 2011

Servicio Postal Autorizado

Pacho Cund.

Nº De Radicación Del Proceso
255134089002-2011-025

Naturaleza Del Proceso
Electivo

Fecha De Expedición
Marzo 8 de 2011

Demandante
Bernardo Puertas Hernández

Demandado
Vicente Calderon

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias celebradas 5 del mes de Marzo del año 2011, donde se libró mandamiento de pago en el proceso arriba referenciado.

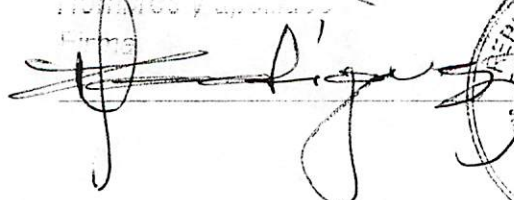
Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlos de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para notificar el mandamiento de pago

Anexo: Copia: Emanada X, anexos X Auto mandamiento de pago X
Empleado Responsable

Secretaría

OLGA IVILA RODRIGUEZ
Notario y Apoderado
Firma



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
OFICINA DE PACHO
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Hora: 9:30 am
Fecha: 20-01-2012

Consejo Superior
de la Judicatura

INFORME SECRETARIAL:

Febrero 6 de 2012. El expediente ingresa al Despacho para informar que el apoderado de la parte demandante informa una nueva dirección del demandado para notificaciones.


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Proceso Ejecutivo 2011-027-00
Demandante: Parmenio Puertas Hernández.
Demandados: Vicente Calderón.

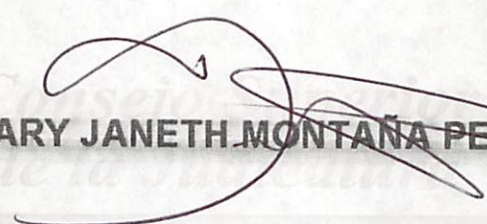
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Pacho (Cund.), ocho (08) de febrero de dos mil doce (2012)

Por secretaria para efectos de la notificación al demandado, téngase en cuenta la nueva dirección informada por el apoderado de la parte actora.

CÚMPLASE.(2)

La Juez,


DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO -

10 FEB. 2012

Pacho, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en estado No. **014 - 2012**
de esta misma fecha.

El Secretario _____

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Proceso Ejecutivo 2014-027-00
Demandante: Ramiro Puentes Hernández
Demandados: Vicente Calderón

Pacho (Cund.), ocho (08) de febrero de dos mil doce (2012)

Por secretaría para efectos de la notificación al demandado, téngase
en cuenta la nueva dirección informada por el apoderado de la parte
actora.

CÚMPLASE (2)

La Juez

DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO

26

Doctor(a)

JUEZ PROMISCO 2^o MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO 2011 - 027

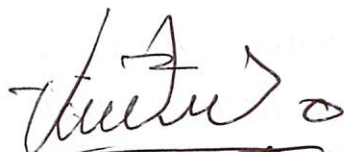
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS

DEMANDADOS: VICENTE CALDERÓN

VICENTE CALDERÓN OVALLE, mayor de edad, con domicilio y residencia en Pacho Cundinamarca, identificado con la cedula de ciudadanía número 3.116.390 de Pacho Cundinamarca, en mi condición de demandado:

Comedidamente manifiesto que conozco la existencia del proceso, recibí copia de la demanda y sus anexos y de otra parte estamos en conversaciones con el demandante, para un arreglo amigable es decir me doy por notificado del mandamiento de pago.

Cordialmente;



VICENTE CALDERÓN OVALLE

C.C. 3.116.390 de Pacho



Yo, MELANIA WENDEZ CABRERA, Notaria
Pachó (Cund.) compareció Vicente Calderon
Ovalle Ca No. 3.116. 390
de Pachó, Cundinamarca.

quiero declarar INFORME SECRETARIAL:

la suya y que el contenido del mismo se hizo en todas sus
partes en la forma en que se firma con diligencia en la forma

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE PACHO (CUND.),
HA CE CONSTAR QUE LA PRESENTE huella dactilar

fue impresa por Vicente Calderon

17 MAR 2012

Abril 18 de 2012. El expediente ingresa al
Despacho con memorial presentado por el
demandado.

[Firma manuscrita]



INFORME SECRETARIAL:

Abril 18 de 2012. El expediente ingresa al
Despacho con memorial presentado por el
demandado.

[Firma manuscrita]
OLGA INÉS RODRIGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Proceso Ejecutivo 2011 – 027
Demandante. Parmenio Puertas Hernández.
Demandado. Vicente Calderón.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

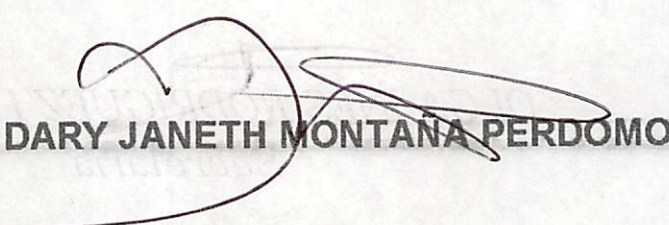
Pacho Cund., veinte (20) de abril de dos mil doce (2012).

Téngase por notificado por conducta concluyente el día 16 de abril del año en curso, al demandado señor VICENTE CALDERÓN OVALLE del mandamiento de pago proferido el 8 de marzo de 2011, conforme a la manifestación realizada en escrito de esa fecha (folio 26 del cdno ppal), de acuerdo a lo establecido en el art. 330 del C.P.C.

Por SECRETARIA continúese contabilizando el término de traslado de la demanda a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pacho, 24 ABR 2012

El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en Estado No. 00402012
de esta misma fecha.

El Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Proceso Ejecutivo 2011 - 027
Demandante: Párramo Párramos Hernández
Demandado: Vicente Calderón

Pacho Cund., veinte (20) de abril de dos mil doce (2012)

Téngase por notificado por conducta concluyente el día 16 de abril del
año en curso al demandado señor VICENTE CALDERÓN OVALLE del
mandamiento de pago proferido el 8 de marzo de 2011, conforme a la
manifestación realizada en escrito de esa fecha (folio 26 del cdno
ppal), de acuerdo a lo establecido en el art. 330 del C.P.C.

Por SECRETARIA continúese contabilizando el término de traslado de
INFORME SECRETARIAL: la demanda a la parte pasiva.

Mayo 9 de 2012. El expediente ingresa al Despacho
una vez culminado el término de traslado de la
demanda al ejecutado VICENTE CALDERÓN, quien no
hizo pronuncimiento alguno.

La Juez

OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Pacho Cund., once (11) de mayo de dos mil doce (2012).

El despacho entra a dar cumplimiento al Art. 30 de la ley 1395 de 2010 que modifico el Art. 507 inciso 2 del C.P.C.

ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante los trámites del proceso ejecutivo de menor cuantía, PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ, demandó a VICENTE CALDERÓN, el pago de las siguientes cantidades de dinero incorporadas en el título valor obrante a folio 2 del cuaderno principal:

1. SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE, representados en la letra de cambio con fecha de creación 25 de octubre de 2009 y fecha de vencimiento 26 de octubre de 2009.
2. Por los intereses moratorios causados desde el 26 de octubre de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación liquidados a la tasa autorizada para cada periodo por la Superintendencia Financiera.

El mandamiento de pago se libró mediante auto del ocho (08) de marzo de 2011, visible a folio 7 del cdno ppal, de conformidad con lo solicitado, proveído que se tuvo por notificado por conducta concluyente al demandado, el 16 de abril del año 2012, sin que en el término legal hubiera propuesto excepciones.

CONSIDERACIONES

Revisado el documento aportado como base de la ejecución (letra de cambio), se encuentra que cumple con las exigencias que para esta clase de títulos valores señala la legislación comercial, y además con las previstas en el Art. 488 del C.P.C. para que preste mérito ejecutivo.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Pacho Gumb, once (11) de mayo de dos mil doce (2012).

El despacho entra a dar cumplimiento al Art. 30 de la ley 1395 de 2010 que modifica el Art. 507 inciso 2 del C.P.C.

ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante los trámites del proceso ejecutivo de menor cuantía, PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ demandó a VICENTE CALDERÓN, el pago de las siguientes cantidades de dinero incorporadas en el título valor obrante a folio 2 del cuaderno principal:

1. SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) MCTE, representados en la letra de cambio con fecha de creación 25 de octubre de 2009 y fecha de vencimiento 26 de octubre de 2009.

2. Por los intereses moratorios causados desde el 26 de octubre de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación liquidada a la tasa autorizada para cada periodo por la Superintendencia Financiera.

El mandamiento de pago se libró mediante auto del ocho (08) de marzo de 2011, visible a folio 7 del cdno pql, de conformidad con lo solicitado, proveído que se tuvo por notificado por conducta conculyente al demandado, el 16 de abril del año 2012, sin que en el término legal hubiera propuesto excepciones.

CONSIDERACIONES

Revisado el documento aportado como base de la ejecución (letra de cambio), se encuentra que cumple con las exigencias que para esta clase de títulos valores señala la legislación comercial, y además con las previstas en el Art. 488 del C.P.C. para que preste mérito ejecutivo.

De otro lado, el demandado no presentó medios exceptivos para enervar las pretensiones del demandante, actitud que trae como consecuencia, según lo previsto en el art. 507 inciso 2 del C.P.C modificado por el art. 30 de la Ley 1395 de 2010, ordenar seguir adelante con la ejecución según lo dispuesto en el mandamiento de pago, el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar, la liquidación del crédito y la condena en costas del ejecutado.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en la orden de pago calendada ocho (18) de marzo de 2011.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito por las partes con sujeción a lo dispuesto en el Art. 521 del CP.C., modificado por el Art. 32 de la ley 1395 de 2010.

TERCERO: ORDENAR el remate del bien embargado y secuestrado y los que se llegaran a embargar, previo avalúo en firme de los mismos.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense.

NOTIFÍQUESE.

DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO,

Juez

REPUBLICA DE GUATEMALA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHO-CUNUJUTU
15 MAR 2012
048 2012

Recurso, 2011-037
Demandante, Párrido Párrido Hernández
Demandado, Monte Calderón

De otro lado, el demandado no presentó medios excepcionales para enervar las pretensiones del demandante, según lo previsto en el art. 507 del C.P.C., modificados por el art. 30 de la Ley 1395 de 2010, ordenar según adelante con la ejecución según lo dispuesto en el mandamiento de pago, el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se llegaran a embargar, la liquidación del crédito y la condena en costas del ejecutado.

En atención a lo anteriormente expuesto, el juzgado

RESUELVE

- PRIMERO: ORDENAR según adelante la ejecución en la forma dispuesta en la orden de pago celebrada ocho (8) de marzo de 2011.
- SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito por las partes con sujeción a lo dispuesto en el Art. 521 del C.P.C., modificado por el Art. 32 de la Ley 1395 de 2010.
- TERCERO: ORDENAR el remate del bien embargado y secuestrado y los que se llegaran a embargar, previo avalúo en firme de los mismos.
- CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Téase.

NOTIFÍQUESE.

DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO
Juez



Sociedad de Abogados Asesores, Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES

Doctor(a)

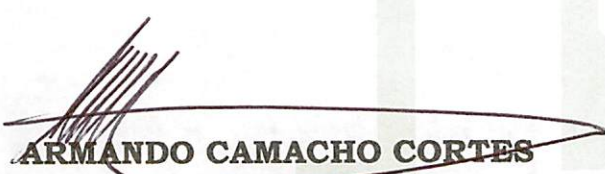
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto aporlo al Despacho:

La liquidación del crédito que anexo.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
C.C. No 3.227.297 de Usaquén
T.P. No 35.645 del C. S. De la J.



LIQUIDACION DE CREDITO							
Pacho, Octubre de dos Mil Doce							
Deudor:	VICENTE CALDERON				Deudor:		
Obligacion:							
Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>							
Tasa nominal mensual pactada >>>							
Resultado tasa pactada o pedida >>>				Máxima			
CAPITAL:	7.000.000,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
01-oct-09	31-oct-09	17,28%	25,92%	1,94%	1,94%	31	140.268,89
01-nov-09	30-nov-09	17,28%	25,92%	1,94%	1,94%	30	135.744,09
01-dic-09	31-dic-09	17,28%	25,92%	1,94%	1,94%	31	140.268,89
01-ene-10	31-ene-10	16,14%	24,21%	1,82%	1,82%	31	131.872,01
01-feb-10	28-feb-10	16,14%	24,21%	1,82%	1,82%	28	119.110,20
01-mar-10	31-mar-10	16,14%	24,21%	1,82%	1,82%	31	131.872,01
01-abr-10	30-abr-10	15,31%	22,97%	1,74%	1,74%	30	121.636,99
01-may-10	31-may-10	15,31%	22,97%	1,74%	1,74%	31	125.691,56
01-jun-10	30-jun-10	15,31%	22,97%	1,74%	1,74%	30	121.636,99
01-jul-10	31-jul-10	14,94%	22,41%	1,70%	1,70%	31	122.917,92
01-ago-10	31-ago-10	14,94%	22,41%	1,70%	1,70%	31	122.917,92
01-sep-10	30-sep-10	14,94%	22,41%	1,70%	1,70%	30	118.952,82
01-oct-10	31-oct-10	14,21%	21,32%	1,62%	1,62%	31	117.411,62
01-nov-10	30-nov-10	14,21%	21,32%	1,62%	1,62%	30	113.624,15
01-dic-10	31-dic-10	14,21%	21,32%	1,62%	1,62%	31	117.411,62
01-ene-11	31-ene-11	15,61%	23,42%	1,77%	1,77%	31	127.932,05
01-feb-11	28-feb-11	15,61%	23,42%	1,77%	1,77%	20	82.536,80
01-mar-11	31-mar-11	15,61%	23,42%	1,77%	1,77%	31	127.932,05
01-abr-11	30-abr-11	17,69%	26,54%	1,98%	1,98%	30	138.641,88
01-may-11	31-may-11	17,69%	26,54%	1,98%	1,98%	31	143.263,28
01-jun-11	30-jun-11	17,69%	26,54%	1,98%	1,98%	30	138.641,88
01-jul-11	31-jul-11	18,63%	27,95%	2,07%	2,07%	31	150.078,43
01-ago-11	31-ago-11	18,63%	27,95%	2,07%	2,07%	31	150.078,43
01-sep-11	30-sep-11	18,63%	27,95%	2,07%	2,07%	30	145.237,19
01-oct-11	31-oct-11	19,39%	29,09%	2,15%	2,15%	31	155.538,40
01-nov-11	30-nov-11	19,39%	29,09%	2,15%	2,15%	30	150.521,03
01-dic-11	31-dic-11	19,39%	29,09%	2,15%	2,15%	31	155.538,40
01-ene-12	31-ene-12	19,92%	29,88%	2,20%	2,20%	31	159.319,91
01-feb-12	29-feb-12	19,92%	29,88%	2,20%	2,20%	29	149.041,21
01-mar-12	31-mar-12	19,92%	29,88%	2,20%	2,20%	30	154.180,56
01-abr-12	30-abr-12	20,52%	30,78%	2,26%	2,26%	30	158.298,72
01-may-12	31-may-12	20,52%	30,78%	2,26%	2,26%	30	158.298,72
01-jun-12	30-jun-12	20,52%	30,78%	2,26%	2,26%	30	158.298,72
01-jul-12	31-jul-12	20,86%	31,29%	2,29%	2,29%	31	165.643,33
01-ago-12	31-ago-12	20,86%	31,29%	2,29%	2,29%	31	165.643,33
01-sep-12	30-sep-12	20,86%	31,29%	2,29%	2,29%	30	160.300,00
					Total Intereses		4.976.301,97
					Capital		7.000.000,00
					Intereses Moratorios		4.976.301,97

Cordilmente;

ARMANDO CAMACHO CORTES

C.C. No 9.227.297 de Usaquén

T.P. No. 35,645 del C.S. de la J

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA**

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE FIJA EN LISTA HOY:

NOV-15-12 INICIANDO EL TERMINO DE TRASLADO:

NOV-16-12 Y FINALIZANDO EL: NOV-20-12

COSTE. La Secretaria. 

INFORME SECRETARIAL

Noviembre 22 de 2012. El expediente ingresa al Despacho para informar que se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por el término de TRES (3) días, y la parte demandada guardó silencio. (Art. 521 nums. 2º y 3º de la Ley 1395 de 2010


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN

Secretaria

Ejecutivo 2011 – 027.

Demandante: Parmenio Puertas Hernández.

Demandado: Vicente Calderón.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Pacho Cund., veintiocho (28) de noviembre de dos mil doce (2012).

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se observa que se incluyen intereses de mora por todo el mes de octubre de 2009, en el mandamiento de pago se ordenaron a partir del 26 de octubre de 2009, además los resultados de los intereses no son correctos, excepto los de los meses de Noviembre de 2009, abril, junio, Septiembre, Noviembre de 2010, abril, junio, Septiembre, Noviembre de 2011, marzo, abril, mayo, junio de 2012., por lo que se debe proceder a corregirla, quedando de la siguiente manera:

VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL		
DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL		DÍAS	LIQUIDACION
26-Oct-09	31-Oct-09	17,28	25,92	1,94	\$7.000.000	6	\$ 26.273,05
01-Nov-09	30-Nov-09	17,28	25,92	1,94	\$7.000.000	30	\$ 135.744,09
01-Dic-09	31-Dic-09	17,28	25,92	1,94	\$7.000.000	31	\$ 135.744,09
01-Ene-10	31-Ene-10	16,14	24,21	1,82	\$7.000.000	31	\$ 127.618,07
01-Feb-10	28-Feb-10	16,14	24,21	1,82	\$7.000.000	28	\$ 127.618,07
01-Mar-10	31-Mar-10	16,14	24,21	1,82	\$7.000.000	31	\$ 127.618,07
01-Abr-10	30-Abr-10	15,31	22,97	1,74	\$7.000.000	30	\$ 121.636,99
01-May-10	31-May-10	15,31	22,97	1,74	\$7.000.000	31	\$ 121.636,99
01-Jun-10	30-Jun-10	15,31	22,97	1,74	\$7.000.000	30	\$ 121.636,99
01-Jul-10	31-Jul-10	14,94	22,41	1,70	\$7.000.000	31	\$ 118.952,82
01-Ago-10	31-Ago-10	14,94	22,41	1,70	\$7.000.000	31	\$ 118.952,82
01-Sep-10	30-Sep-10	14,94	22,41	1,70	\$7.000.000	30	\$ 118.952,82
01-Oct-10	31-Oct-10	14,21	21,32	1,62	\$7.000.000	31	\$ 113.624,15
01-Nov-10	30-Nov-10	14,21	21,32	1,62	\$7.000.000	30	\$ 113.624,15
01-Dic-10	31-Dic-10	14,21	21,32	1,62	\$7.000.000	31	\$ 113.624,15
01-Ene-11	31-Ene-11	15,61	23,42	1,77	\$7.000.000	31	\$ 123.805,21
01-Feb-11	28-Feb-11	15,61	23,42	1,77	\$7.000.000	28	\$ 123.805,21
01-Mar-11	31-Mar-11	15,61	23,42	1,77	\$7.000.000	31	\$ 123.805,21
01-Abr-11	30-Abr-11	17,69	26,54	1,98	\$7.000.000	30	\$ 138.641,88
01-May-11	31-May-11	17,69	26,54	1,98	\$7.000.000	31	\$ 138.641,88
01-Jun-11	30-Jun-11	17,69	26,54	1,98	\$7.000.000	30	\$ 138.641,88

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Pacho Cund, veintiocho (28) de noviembre de dos mil doce (2012).

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se observa que se incluyen intereses de mora por todo el mes de octubre de 2009, en el mandamiento de pago se ordenaron a partir del 26 de octubre de 2009, además los resultados de los intereses no son correctos, excepto los de los meses de Noviembre de 2009, abril, junio, Septiembre, Noviembre de 2010, abril, junio, Septiembre, Noviembre de 2011, marzo, abril, mayo, junio de 2012, por lo que se debe proceder a corregirla, quedando de la siguiente manera:

VIGENCIA	INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
		ANUAL	SEMANAL			
01-Jun-11	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	30	\$ 138.641.88
01-May-11	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	31	\$ 138.641.88
01-Apr-11	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	30	\$ 138.641.88
01-Mar-11	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	31	\$ 138.641.88
01-Feb-11	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	28	\$ 138.641.88
01-Ene-11	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	31	\$ 138.641.88
01-Dic-10	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	31	\$ 138.641.88
01-Nov-10	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	30	\$ 138.641.88
01-Oct-10	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	31	\$ 138.641.88
01-Sep-10	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	30	\$ 138.641.88
01-Ago-10	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	31	\$ 138.641.88
01-Jul-10	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	31	\$ 138.641.88
01-Jun-10	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	30	\$ 138.641.88
01-May-10	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	31	\$ 138.641.88
01-Apr-10	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	30	\$ 138.641.88
01-Mar-10	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	31	\$ 138.641.88
01-Feb-10	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	28	\$ 138.641.88
01-Ene-10	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	31	\$ 138.641.88
01-Dic-09	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	31	\$ 138.641.88
01-Nov-09	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	30	\$ 138.641.88
28-Oct-09	17.89	28.54	1.98	\$7.000.000	6	\$ 28.273.02

Ejecutivo 2011 - 027.

Demandante: Parmenio Puertas Hernández.

Demandado: Vicente Calderón.

01-Jul-11	31-Jul-11	18,63	27,95	2,07	\$7.000.000	31	\$ 145.237,19
01-Ago-11	31-Ago-11	18,63	27,95	2,07	\$7.000.000	31	\$ 145.237,19
01-Sep-11	30-Sep-11	18,63	27,95	2,07	\$7.000.000	30	\$ 145.237,19
01-Oct-11	31-Oct-11	19,39	29,09	2,15	\$7.000.000	31	\$ 150.521,03
01-Nov-11	30-Nov-11	19,39	29,09	2,15	\$7.000.000	30	\$ 150.521,03
01-Dic-11	31-Dic-11	19,39	29,09	2,15	\$7.000.000	31	\$ 150.521,03
01-Ene-12	31-Ene-12	19,92	29,88	2,20	\$7.000.000	31	\$ 154.180,56
01-Feb-12	29-Feb-12	19,92	29,88	2,20	\$7.000.000	29	\$ 154.180,56
01-Mar-12	31-Mar-12	19,92	29,88	2,20	\$7.000.000	31	\$ 154.180,56
01-Abr-12	30-Abr-12	20,52	30,78	2,26	\$7.000.000	30	\$ 158.298,72
01-May-12	31-May-12	20,52	30,78	2,26	\$7.000.000	31	\$ 158.298,72
01-Jun-12	30-Jun-12	20,52	30,78	2,26	\$7.000.000	30	\$ 158.298,72
01-Jul-12	31-Jul-12	20,86	31,29	2,29	\$7.000.000	31	\$ 160.620,83
01-Ago-12	31-Ago-12	20,86	31,29	2,29	\$7.000.000	31	\$ 160.620,83
01-Sep-12	30-Sep-12	20,86	31,29	2,29	\$7.000.000	30	\$ 160.620,83
							\$ 4.837.173,56

CAPITAL

INTERESES MORATORIOS

TOTAL

\$7.000.000,00

\$ 4.837.173,56

\$ 11.837.173,56

Total liquidación del crédito hasta el 30 de septiembre de 2012.

Son: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

NOTIFÍQUESE.

Consejo Superior
de la Judicatura

DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO.

Juez.

ДВУ ТИЕТН МОИЛМА РЕКОМО

[illegible]

Demanded: Alentejo Caldeira
Demanded: Pernambuco Freitas Fernandes
Elesbino SOTI - 053

ECHO - Z10Z

Z10Z - DE - NOV

REPUBLICA FEDERAL DO BRASIL

MINISTERIO DA JUSTICA

DIRETORIA NACIONAL

DE INVESTIGACAO E PERICULOSIDADE

EX-188-242

EXPEDIENTE

SECRETARIA DE SEGURANCA PUBLICA

DEPARTAMENTO DE POLICIA FEDERAL

POR ESTADO



SAASLI ABOGADOS

33 Años



34

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUJICHAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-0027

DEMANDANTE : PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

DEMANDADO : VICENTE CALDERON

PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ, en mi condición de demandante, con todo respeto manifiesto al Despacho, que, mediante el presente, le confiero poder especial a la **SOCIEDAD DE ABOGADOS, ASESORES, LITIGANTES Y CONSULTORES SAASLI S.A.S**, identificada con el NIT. 9003198991, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por los gerentes **ARMANDO CAMACHO CORTES Y/O ANDERSON FABIAN CAMACHO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.728.334 de Bogotá D.C. abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional número 149.396 del Consejo Superior de la Judicatura., para que continúe con mi representación y defensa de mis derechos dentro del proceso de la referencia, lo anterior con fundamento en el inciso segundo del artículo 75 del C.G. del P.

El mismo poder queda conferido al abogado **JESÚS DAVID SIMANCA MEJÍA**, titulado e inscrito, con tarjeta profesional número 247.601 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.035.296 expedida en El Banco Magdalena.

Mis apoderados quedan facultados para recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, tachar de falsedad, hacer postura por cuenta del crédito en la diligencia de remate

Cualquier información que necesite sobre el proceso la pediré en la oficina que tienen mis apoderados en Pachó Cundinamarca.

Cordialmente,



Parmenio Puertas Hernandez

PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

C.C. No. 3.116.458 de Pachó, Cundinamarca

Aceptamos el anterior mandato,

Anderson Fabian Camacho Solano

ANDERSON FABIAN CAMACHO SOLANO

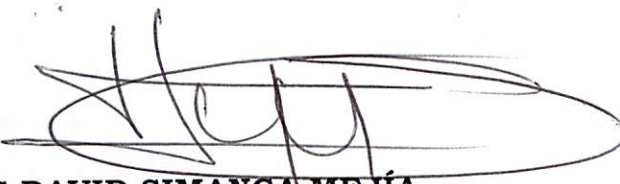
T.P. No. 149.396 del C. S. de la J

C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.



ESPACIO EN BLANCO

35


JESÚS DAVID SIMANCA MEJÍA

C.C. No. 1.085.035.296 de El Banco Magdalena

T.P. No. 247.601 del C.S. de la J.

Manifiesto que el señor **PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ**, queda a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES,

C.C. No. 3.227.297 de Usaquén Bogotá D.C.

NOTARÍA ÚNICA DE PACHO CUNDINAMARCA

Compareció: Parmenio Puertas Hernandez
C.C. 3 776 458 pacho

quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo cual se firma

Pacho, 29 ABR 2017

- Parmenio Puertas Hernandez

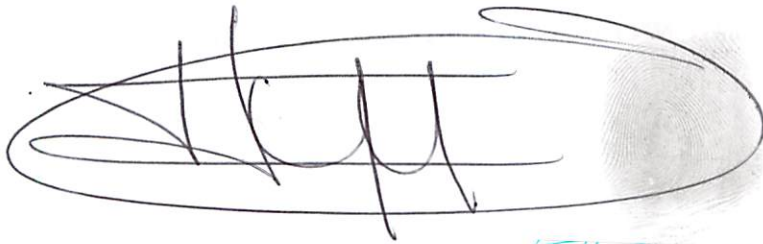


NOTARÍA ÚNICA DE PACHO

No se hizo **BIOMETRÍA**, se utilizó el sistema tradicional por:

No coteja la
huella

Pacho: 29 ABR 2017



NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

SIMANCA MEJIA JESUS DAVID

quien se identifico con C.C. 1085035296 y T.P. 247681 ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2017-05-10 14:30:33

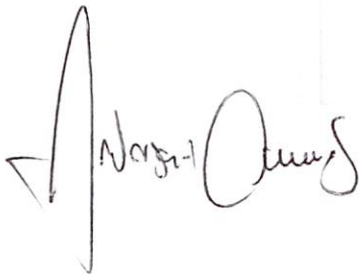
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Codigo verificación: wxh7

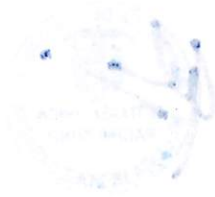


VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



hy045d









CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05195110975CC3

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA 08:46:28

R051951109 PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : SOCIEDAD DE ABOGADOS ASESORES, LITIGANTES Y CONSULTORES SAS
SIGLA : SAASLI ABOGADOS SAS
N.I.T. : 900319899-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 01940428 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 50,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 4-49 OF 613-614
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : anderson.camacho@saasliabogados.com
DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 4-49 OF 613-614
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : anderson.camacho@saasliabogados.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 105 DE NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01335812 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOCIEDAD DE ABOGADOS ASESORES LITIGANTES Y CONSULTORES LTDA SAASLIC LTDA.

Constancia del
Pilar
Puentes
Trujillo
CERTEFICA:
QUE POR ACTA NO. 2015-01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01945265 DEL LIBRO IX,

37

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD DE ABOGADOS ASESORES LITIGANTES Y CONSULTORES LTDA SAASLIC LTDA POR EL DE: SOCIEDAD DE ABOGADOS ASESORES, LITIGANTES Y CONSULTORES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2015-01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 13 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01945265 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SOCIEDAD DE ABOGADOS ASESORES, LITIGANTES Y CONSULTORES SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2015-01	2015/02/13	JUNTA DE SOCIOS	2015/06/03	01945265

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2058

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 4.1. LA ASESORÍA, CONTRATACIÓN, CONSULTORÍA, ORIENTACIÓN, LITIGIO Y REPRESENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JUDICIALES Y DE ABOGADO EN TODOS Y CADA UNA DE LOS DIFERENTES CAMPOS DEL DERECHO. 4.2. - PRESTAR ASESORÍA EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MECANISMOS LEGALES DE AUTOCOMPOSICIÓN Y HETEROCOMPOSICIÓN, INVITANDO A LOS DIFERENTES CLIENTES A SOLUCIONAR SUS PROBLEMAS Y CONTROVERSIAS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS ASISTIDAS POR ABOGADOS CONCILIADORES EN DERECHO, TRIBUNALES DE ARBITRAJE Y AUDIENCIAS DE AMIGABLE COMPOSICIÓN. 4.3. PRESTAR LA ASESORÍA A TRAVÉS DE SU EQUIPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN ESPECIALIZADA EN COBRANZA JURÍDICA Y PREJURÍDICA DE OBLIGACIONES CREDITICIAS, CIVILES, COMERCIALES Y FISCALES MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS EJECUTIVAS, PRÁCTICA DE MEDIDAS CAUTELARES Y GESTIÓN DE COBRO ESPECIALIZADA A TRAVÉS DE LOS PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4.4. LA INVESTIGACIÓN, RECOPIACIÓN, DIFUSIÓN, ANÁLISIS, REDACCIÓN Y ESTUDIO DE TEMAS DE INVESTIGACIÓN DE NATURALEZA JURÍDICA (DOCTRINA, LEYES, JURISPRUDENCIA, ENTRE OTROS). 4.5. - LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE TEXTOS, ENSAYOS, ARTÍCULOS, OPINIONES, COLUMNAS DE PRENSA, PÁGINAS EN INTERNET, MENSAJES DE TEXTO, MENSAJES DE DATOS Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE OPINIÓN Y DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO. 4.6. EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ORDENA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY Y LAS BUENAS COSTUMBRES POR SU EXISTENCIA. - PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS O ACTOS JURÍDICOS TALES COMO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORÍA, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, FIDUCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; CONTRATAR PERSONAL MEDIANTE CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO O INDEFINIDO, CONTRATAR PERSONAL MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MEDIANTE CONTRATO DE PRÁCTICA JUDICIAL O AD HONOREM; USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO; TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR BIENES EN GARANTÍAS SEAN MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD, CONSTITUIR NUEVAS SEDES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO Y FORMAR PARTE DE OTRAS ASOCIACIONES CON OBJETOS ANÁLOGOS, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS; NEGOCIAR TÍTULOS VALORES; REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS Y DE CAMBIO EXTERIOR; INVERTIR SUS UTILIDADES EN ACCIONES, BONOS, TÍTULOS DE TESORERÍA, CUOTAS SOCIALES EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR.

SORES
AD DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05195110975CC3

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA 08:46:28

R051951109 PAGINA: 2 de 3
* * * * *

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$70,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 700.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNARA AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA PERIODOS DE 5 AÑOS, QUIEN TENDRÁ UN SUBGERENTE QUE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SU AUSENCIA TEMPORAL Y TENDRÁ A CARGO LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 2015-01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01945265 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CAMACHO SOLANO ANDERSON FABIAN	C.C. 000000080728334
SUBGERENTE CAMACHO CORTES JOSE ARMANDO	C.C. 000000003227297

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) DIRIGIR Y HACER CUMPLIR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD VELANDO SIEMPRE PORQUE LOS TRÁMITES SE REALICEN CON TRANSPARENCIA, DILIGENCIA, CUIDADO Y RESPONSABILIDAD, PARA QUE ÉSTOS SE SURTAN DE MANERA EFICIENTE, ÁGIL, JUSTA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LAS REGLAS DE LA ÉTICA Y LAS BUENAS COSTUMBRES. B) CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS JURÍDICOS Y DEMÁS NEGOCIACIONES. C) DEFINIR Y

39

COORDINAR LOS PROGRAMAS DE DIFUSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL DERECHO. E) COORDINAR CON OTRAS ASOCIACIONES CUYO OBJETO SEA COMPLEMENTARIO, UNIVERSIDADES, EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORES DE TIPO ACADÉMICO RELACIONADAS CON DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y CUALQUIER OTRO PROGRAMA QUE RESULTE DE MUTUA CONVENIENCIA. F) INSTRUIR Y CAPACITAR A TODO EL PERSONAL PROFESIONAL A SU CARGO PARA QUE EJERZAN UNA RECTA Y EFICAZ GESTIÓN PROFESIONAL. G) DELEGAR FUNCIONES EN EL SUBGERENTE. H) ADELANTAR UNA GESTIÓN PROACTIVA ANTE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES, EL CLIENTE Y LAS CONTRAPARTES. I) REPRESENTAR LEGAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO QUE REQUIERA DE SU PRESENCIA. J) CREAR LOS EMPLEOS O CARGOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. K) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. L) HACER CONTRATACIONES PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD HASTA EL EQUIVALENTE A TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES, MENSUALES VIGENTES, SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS. M) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES NECESARIOS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : SOCIEDAD DE ABOGADOS ASESORES, LITIGANTES Y CONSULTORES S .A.S

MATRICULA NO : 01940440 DE 22 DE OCTUBRE DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4-49 OF 613 614 BTA

TELEFONO : 2824863

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : anderson.camacho@saasliabogados.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05195110975CC3

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA 08:46:28

R051951109

PAGINA: 1 de 1

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 2001.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1994 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña

42

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO
CUNDINAMARCA**

Pacho, ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo singular No. 2011 - 00027

Reconocese a la SOCIEDAD DE ABOGADOS ASESORES LITIGANTES Y

41

INFORME SECRETARIAL

Pacho Cund., Junio 07 de 2017.

Ingresa al despacho el expediente 2011 – 00025 – EJECUTIVO SINGULAR, con oficios nuevo poder y memorial del nuevo abogado, sírvase proveer.


RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ
Secretario


Ricardo Arciniegas Ramirez
Secretario

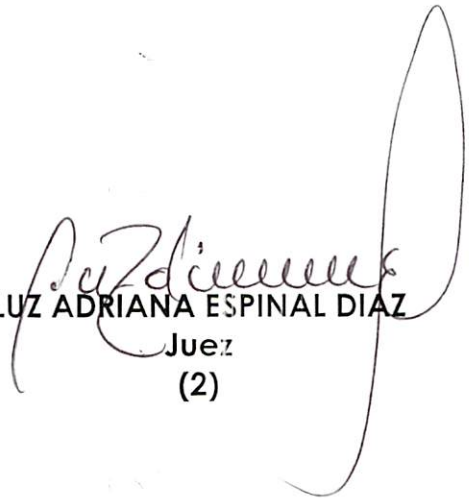
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO
CUNDINAMARCA**

Pacho, ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo singular No. 2011 - 00027

Reconocese a la SOCIEDAD DE ABOGADOS, ASESORES, LITIGANTES Y CONSULTORES SAASLI S.A.S., representada por el Dr. Anderson Fabián Camacho Solano como apoderado judicial del demandante PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ
Juez
(2)

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO (CUND.)

La presente providencia se notifica por anotación en

ESTADO No. 060

fijado hoy 9 de JUNIO de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.


Ricardo Arciniegas Ramírez
Secretario